



MEMORANDO AMC-CIR-000154-2022

De:	MARIA EUGENIA GARCIA MONTES	Directora Administrativa de Talento Humano
Para:	SERVIDORES PUBLICOS	Alcaldía de Cartagena D. T. y C.
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 5 de agosto de 2022	
Asunto:	MISIÓN DE OBSERVACIÓN	


Cordial saludo,

De conformidad con el párrafo segundo del artículo quinto de la Resolución No. 4568 de 2022 y el artículo 2.2.14.2.5. del Decreto 1083 de 2015, se procede a publicar y divulgar la conformación de la MISIÓN DE OBSERVACIÓN, con los delegados de los candidatos inscritos a la elección de representantes de los empleados ante la Comisión de Personal 2022-2024 y los delegados autorizados por las centrales, federaciones y sindicatos independientes:

No.	Nombre	Representación
1	William Dau Chamat o su delegado	Alcaldía Mayor de Cartagena
2	Verena Guerrero Betin o su delegado	Oficina Asesora de Control Interno
3	Odalis Julio Mendoza	Delegado del candidato Cristian De Jesús Torres Carmona
4	Adriana Ramírez Benitez	Delegada de la candidata Mónica Limbania Gómez Ramírez
5	Arledis Isabel Canoles González	Delegada del candidato Jesús Alberto Pacheco Sánchez
6	Jorge Chavarriaga Murillo	Delegado del candidato Wilmer Quintana Arévalo
7	Edison Hoyos Pedroza	Delegado de la candidata Amalia Del Carmen Jaspe Prens
8	Luis Enrique Hernández Muñoz	Delegado del candidato José Antonio Contreras Beleño
9	Grace Elena Romero Benítez	CTC seccional Bolívar
10	Luis Jaime Mendoza	Delegado de la candidata María Victoria Mancera Zúñiga

Atentamente,


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó:  CLAUDIA MILENA BLANCO VIDAL
Asesor Código 105 Grado 47
Dirección Administrativa de Talento Humano

Proyectó:  Alfredo Padilla
Asesor Jurídico Externo - DATH

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública: la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable.